

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23/12/08

VISTO la nota de Asesoría Letrada N° 203/08; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se pone a consideración de esta Presidencia la cotización por el servicio de suscripción LA LEY on line por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, consistente en la Revista Jurídica Argentina La Ley on line, que incluye:

a) Servicio la Ley on line con acceso a la base de datos de jurisprudencia y doctrina de Le Ley on-line Cs. Jurídicas.

b) Fallos de la Corte (Premium) con acceso on-line a los principales fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con un importante análisis documental de cada uno)

c) Derecho Internacional y del Mercosur (Se inc. Licencias de uso del servicio on line especiales y revista La Ley Patagonia)

Más servicio de Soporte Papel y de tomos (detallados en el presupuesto) y Derecho del Trabajo on line; estando disponibles para Asesoría Letrada, Presidencia y Biblioteca.

Que asimismo se contará con los Anales de Legislación Argentina On line

a) Servicio La Ley On line que incluye acceso a todas las bases de datos de normativa nacional y de todas las provincias.

b) Servicio Legislación Premium incluye tratamiento detallado de las principales normas jurídicas argentinas en base a la jurisprudencia, doctrina y legislación relacionada a la norma seleccionada;

c) Antecedentes Parlamentarios: incluyen licencias de uso del servicio on-line para los legisladores provinciales, la Asesoría Letrada, Presidencia y Biblioteca;

Más servicio de soporte papel que inc. Boletín informativo de ADLA y publicación Antecedentes parlamentarios, y de tomos a editarse en el período de un año de anales de Legislación Argentina; todo ello disponible para Legisladores, Presidencia, Asesoría Letrada y Biblioteca.

Que el monto presupuestado adjunto, asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos (\$ 48.582,00) por la suscripción anual.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inc. 3 "d" de la Ley territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria (Presupuesto Poder Legislativo año 2009 – Resolución de Cámara N° 189/08) para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción anual del Servicio Jurídico LA LEY On line, de acuerdo al presupuesto y detalle de servicios adjunto remitido por el Asesor Comercial de La Ley Suc. Trelew, Dn. Raúl Ralinqueo, que asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos (\$ 48.582,00), con vigencia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- El servicio de la suscripción mencionada será destinado a los Legisladores, Presidencia, Asesoría Letrada y Biblioteca, según detalle adjunto.

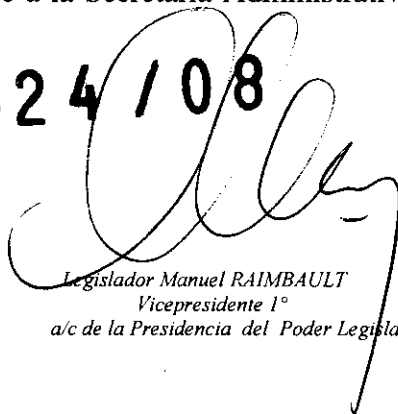
ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites pertinentes a los fines de efectivizar la suscripción a la brevedad, teniendo en cuenta la fecha de inicio del servicio.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Año 2009.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Legislativa y Bloques Políticos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

424108



*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*